

RESOLUCION No. 001  
Enero 02 de 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NÚMERO 470 DE 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA AL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DE SOACHA - CUNDINAMARCA PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL 2024 - 2028"**

1

**LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SOACHA - (CUNDINAMARCA)**

En uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias y en especial las conferidas por el Artículo 313 de la Constitución Política, el numeral noveno del Artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, el Artículo 35 de la Ley 136 de 1994 y 170 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 35 de la Ley 1551 de 2012 y el Decreto 1083 de 2015 y,

**CONSIDERANDO QUE**

El numeral noveno del Artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, establece que una de las atribuciones de los Concejos Municipales es organizar la personería y dictar las normas necesarias para su funcionamiento.

Que los concejos municipales y distritales, de conformidad con lo señalado en el numeral octavo del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, se encuentran facultados para elegir al personero municipal o distrital.

La Ley 1551 de 2012 en su artículo 35, modificó el artículo 170 de la Ley 136 de 1994, y señaló que los concejos municipales o distritales elegirán personeros para periodos institucionales de cuatro (4) años, previo concurso público de méritos.

Por medio de la Sentencia C-105 de 2013, la Corte Constitucional, señaló que las elecciones de los personeros municipales por parte de los concejos municipales deben realizarse a través de concursos públicos de méritos, los cuales deben sujetarse a los estándares generales que la jurisprudencia constitucional ha identificado en esta materia, garantizando el cumplimiento de las normas que regulan el acceso a la función pública, al derecho a la igualdad y el debido proceso. De igual forma, expresó a que (...) *el concurso de méritos tiene un alto nivel de complejidad, en la medida que supone, por un lado, la identificación y utilización de pautas, criterios e indicadores objetivos, y por otro, imparcialidad para evaluar, cuantificar y contrastar la preparación, la experiencia, las habilidades y las destrezas de los participantes (...) de modo que se requiere (...) el procesamiento y la sistematización de una gran cantidad de información y la disposición de una amplia y compleja infraestructura y logística administrativa (...).*

Por lo anterior, trazar la ruta general del procedimiento para la creación del concurso público de méritos no vulnera el principio de la autonomía de las Entidades Territoriales, como quiera que éste no ostenta el carácter de absoluto, tal como lo señala la Jurisprudencia de la Corte Constitucional, sentencias C - 520 de 1994 y C - 037 de 2010, al consagrar (...) *que si bien es cierto que la Constitución de 1991, estructuró la autonomía de las entidades territoriales dentro del modelo moderno de la descentralización, en ningún momento se alejó del concepto de unidad que armoniza los intereses nacionales con los de las entidades territoriales (...)* toda vez que (...) *por un lado, el*

*Principio de Autonomía debe desarrollarse dentro de los límites de la constitución y la ley, con lo cual se reconoce la posición de superioridad del Estado unitario, y por el otro, el principio unitario debe respetar un espacio esencial de autonomía cuyo límite lo constituye el ámbito en que se desarrolla esta última (...).*

Con el fin de salvaguardar los principios de publicidad, objetividad y transparencia; garantizar la participación pública y objetiva en el concurso público de méritos que deben adelantar los concejos municipales y distritales para la provisión del empleo de personero, se hace necesario señalar los lineamientos generales para adelantar el presente concurso.

2

El Decreto 1083 de 2015, establece en su Título 27, "Artículo 2.2.27.1 Concurso público de méritos para la elección personeros. El personero municipal o distrital será elegido de la lista que resulte del proceso de selección público y abierto adelantado por concejo municipal o distrital.

*Los concejos municipales o distritales efectuarán los trámites pertinentes para el concurso, podrá a través de universidades o instituciones de educación superior públicas o privadas o con entidades en procesos de selección de personal*

*El concurso de méritos en todas sus etapas deberá ser adelantado atendiendo criterios de objetividad, transparencia, imparcialidad y publicidad, teniendo en cuenta la idoneidad de los aspirantes para el ejercicio de las funciones."*

El Proceso de elección de personeros municipales esta reglado en el Decreto 1083 de 2015, Título 27, artículo 2.2.27.2.: "Etapas del concurso público de méritos para la elección de personeros.", menciona en su inciso a) como se hace la Convocatoria, en su inciso b) sobre el Reclutamiento de aspirantes y en el inciso c) sobre Pruebas.

Que de conformidad con el Decreto 1083 de 2015, Título 27, artículo 2.2.27.2., numeral a, el cual establece que la convocatoria, debe ser suscrita por la Mesa Directiva del Concejo Municipal, previa autorización de la Plenaria de la corporación, mediante Proposición 2 del 1 de Junio del 2023, el Concejo en Pleno autorizo a la Mesa Directiva para adelantar el proceso de selección con miras a la conformación de la lista de elegibles para el cargo de Personero Municipal para el periodo Institucional 2024-2028.

Que el 3 de agosto de 2023, a la Mesa directiva del Concejo Municipal de Soacha expidió la Resolución No. 470 de 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA AL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DE SOACHA - CUNDINAMARCA PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL 2024 - 2028"

Que el parágrafo del Artículo quinto señala:

**"PARÁGRAFO:** El Instituto de Extensión Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas - IDEXUD, podrá modificar el cronograma de actividades, previo acuerdo con el Concejo."

Que, se requiere modificar la Resolución No. 470 de 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA AL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DE SOACHA - CUNDINAMARCA PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL 2024 - 2028", toda vez que se requiere hacer un ajuste al cronograma del concurso público de méritos.

En mérito de lo expuesto:

## RESUELVE

**ARTÍCULO 1°. MODIFIQUESE EL ARTÍCULO 5 DE LA RESOLUCIÓN NO. 470 DE 2023, el cual quedará así:**

**ARTÍCULO 5°. CRONOGRAMA DEL PROCESO.** El siguiente cronograma del concurso público de méritos se describen cada una de las actividades, fechas y algunas de sus reglas de las etapas previstas en esta resolución.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
<b>PUBLICIDAD DE CONVOCATORIA:</b>	Del 3 al 14 de agosto de 2023	Carteleras y página web del Concejo, por bando y a través de un medio masivo de comunicación del Municipio y/o en la página web del IDEXUD <a href="http://idexud.udistrital.edu.co/">http://idexud.udistrital.edu.co/</a>
<b>INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES</b>	Desde la cero (00.00 a.m.) horas del 15 de agosto hasta las veintitrés horas y cincuenta y nueve minutos (23:59 p.m.) del 17 de agosto de 2023.	<a href="mailto:soachapersonero2023idexud@udistrital.edu.co">soachapersonero2023idexud@udistrital.edu.co</a>
<b>ESTUDIO DE REQUISITOS HABILITANTES.</b>	Desde el 18 hasta el 23 de agosto de 2023	IDEXUD
<b>LISTA PARCIAL DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS:</b>	24 de agosto de 2023	En la página web del Concejo Municipal: y/o, en la página web del IDEXUD: <a href="http://idexud.udistrital.edu.co/">http://idexud.udistrital.edu.co/</a>
<b>RADICACIÓN RECLAMACIONES ESCRITAS A LISTAS PARCIAL DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS.</b>	Desde la cero (00.00 a.m.) horas del 25 hasta las veintitrés horas y cincuenta y nueve minutos (23:59 p.m.) del 26 de agosto de 2023.	<a href="mailto:soachapersonero2023idexud@udistrital.edu.co">soachapersonero2023idexud@udistrital.edu.co</a>
<b>RESPUESTA RECLAMACIONES LISTA PARCIAL DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS:</b>	31 de agosto de 2023	En la página web del Concejo Municipal: y/o, en la página web del IDEXUD: <a href="http://idexud.udistrital.edu.co/">http://idexud.udistrital.edu.co/</a>
<b>CITACIÓN A PRUEBAS DE CONOCIMIENTO Y COMPETENCIAS.</b>	15 de septiembre de 2023	En la página web del Concejo Municipal: y/o, en la página web del IDEXUD: <a href="http://idexud.udistrital.edu.co/">http://idexud.udistrital.edu.co/</a>

Calle 13 N° 7-30 Segundo Piso - Teléfono: 840 0380 Ext: 108, 104, 101 - Soacha Centro

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
APLICACIÓN DE PRUEBAS DE CONOCIMIENTO Y COMPETENCIAS	24 de septiembre de 2023	En el municipio de Soacha el lugar y la dirección será comunicada al correo electrónico relacionado por el concursante en la inscripción
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS PARCIALES PRUEBAS DE CONOCIMIENTO Y COMPETENCIAS.	02 de Octubre de 2023	En la página web del Concejo Municipal y/o, en la página web del IDEXUD <a href="http://idexud.udistrital.edu.co/">http://idexud.udistrital.edu.co/</a>
ACCESO A CUADERNILLOS RESULTADOS PARCIALES PRUEBAS DE CONOCIMIENTO Y	08 de Octubre de 2023	En el municipio de Soacha, el lugar y la dirección será comunicada al correo electrónico relacionado por el concursante en la inscripción
RADICACIÓN RECLAMACIONES FRENTE A LOS RESULTADOS PARCIALES PRUEBAS DE CONOCIMIENTO Y	Desde la cero (00:00 a.m.) horas del 09 hasta veintitrés horas y cincuenta y nueve minutos (23:59 p.m.) del 10 de octubre de 2023.	<a href="mailto:soachapersonero2023idexud@udistrital.edu.co">soachapersonero2023idexud@udistrital.edu.co</a>
RESPUESTA A RECLAMACIONES FRENTE A LOS RESULTADOS PARCIALES PRUEBAS DE CONOCIMIENTO Y COMPETENCIAS.	17 de octubre de 2023	Correo electrónico relacionado por el concursante en la inscripción
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DEFINITIVOS PRUEBAS DE CONOCIMIENTO Y COMPETENCIAS.	18 de octubre de 2023	En la página web del Concejo Municipal: Y/o, en la página web del IDEXUD: <a href="http://idexud.udistrital.edu.co/">http://idexud.udistrital.edu.co/</a>
PUBLICACIÓN RESULTADOS PARCIALES PONDERACIÓN DE	19 de octubre de 2023	En la página web del Concejo Municipal: y/o, en la página web del IDEXUD <a href="http://idexud.udistrital.edu.co/">http://idexud.udistrital.edu.co/</a>
RADICACIÓN RECLAMACIONES FRENTE A LOS RESULTADOS PARCIALES PONDERACIÓN DE	Desde la cero (00:00 a.m.) horas del 20 hasta las veintitrés horas y cincuenta y nueve (23:59 p.m.) minutos del 21 de octubre de 2023	<a href="mailto:soachapersonero2023idexud@udistrital.edu.co">soachapersonero2023idexud@udistrital.edu.co</a>
RESPUESTA A RECLAMACIONES FRENTE A LOS RESULTADOS	30 de octubre de 2023	Correo electrónico relacionado por el concursante en la inscripción
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DEFINITIVOS PONDERACIÓN DE HOJA DE VIDA.	31 de octubre de 2023	En la página web del Concejo Municipal: Y/o, en la página web del IDEXUD: <a href="http://idexud.udistrital.edu.co/">http://idexud.udistrital.edu.co/</a>

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
ENTREGA DE RESULTADOS CONSOLIDADOS (90%) POR PARTE DEL IDEXUD AL CONCEJO.	01 de noviembre de 2023	IDEXUD
PUBLICACION POR PARTE DEL CONCEJO DE RESULTADOS PARCIALES CONSOLIDADOS (90%).	02 de noviembre de 2023	En la página web del Concejo Municipal: <a href="http://www.concejodesoacha.gov.co/">http://www.concejodesoacha.gov.co/</a> a lo largo del día hasta las 6:00 pm
CITACION POR PARTE DEL CONCEJO A ENTREVISTA.	3 de enero de 2024	Correo electrónico relacionado por el concursante en la inscripción
ENTREVISTA	4 de enero de 2024	La efectuará el Concejo en las instalaciones del Concejo Municipal de Soacha, en sesión plenaria, en la dirección Calle 13 No 7 -30 Piso 2
RESULTADOS PARCIALES DE LA ENTREVISTA.	5 de enero de 2024	En la página web del Concejo Municipal: <a href="http://www.concejodesoacha.gov.co/">http://www.concejodesoacha.gov.co/</a>
RADICACION RECLAMACIONES FRENTE A LOS RESULTADOS PARCIALES DE LA ENTREVISTA.	Desde la cero (00.00 a.m.) horas y hasta las veintitrés y cincuenta y nueve (23:59 p.m.) minutos del 9 de enero de 2024	<a href="http://www.concejodesoacha.gov.co/">http://www.concejodesoacha.gov.co/</a>
RESPUESTA A RECLAMACIONES FRENTE A LOS RESULTADOS PARCIALES DE LA ENTREVISTA.	10 de enero de 2024	Correo electrónico relacionado por el concursante en la inscripción
PUBLICACION POR PARTE DEL CONCEJO DE RESULTADOS DEFINITIVOS DE LA ENTREVISTA.	10 de enero de 2024	En la página web del Concejo Municipal: <a href="http://www.concejodesoacha.gov.co/">http://www.concejodesoacha.gov.co/</a>
PUBLICACION POR PARTE DEL CONCEJO DE LOS RESULTADOS CUMPLIDAS TODAS LAS ETAPAS DEL CONCURSO.	10 de enero de 2024	En la página web del Concejo Municipal: <a href="http://www.concejodesoacha.gov.co/">http://www.concejodesoacha.gov.co/</a>
PUBLICACION DEL NOMBRE DEL PERSONERO ELECTO.	Según el artículo 170 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 35 de la Ley 1551 de 2012	La efectuará el Concejo en las instalaciones del Concejo Municipal de Soacha, en sesión plenaria, en la dirección Calle 13 # 7 -30 segundo piso.

**PARÁGRAFO:** La convocatoria podrá ser modificada o complementada en cualquier tiempo del proceso, siempre y cuando respeten los principios que contemplan la Constitución y las leyes que regula la materia. Dichas modificaciones o correcciones deberán siempre ser publicadas en la página web de la Corporación y/o Instituto de Extensión Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

**ARTICULO 2°. COMPILACIÓN A LA RESOLUCIÓN No. 470 de 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA AL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DE SOACHA - CUNDINAMARCA PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL 2024 – 2028"**, En aras de no generar confusión en los interesados y comunidad en general compílese el presente acto con la resolución No. 470 de 2023.

**ARTÍCULO 3. PUBLICACIÓN.** La presente Resolución se publicará en la página web del Consejo Municipal de Soacha <http://www.concejodesoacha.gov.co/> y/o en la página web de IDEXUD: <http://idexud.udistrital.edu.co/>

**ARTÍCULO 4. VIGENCIA:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en el despacho del Concejo Municipal de Soacha, a los dos (2) días del mes enero del año 2024



**JUAN CARLOS ARIAS CANTE**  
Presidente



**MORENO PUJIN FRANCY NATALIA**  
Primer Vicepresidente



**FIGUEROA GUIRAL LUIS EDUARDO**  
Segundo Vicepresidente